Archivo General de la Nación

Adición y Prorroga No. 01
CONTRATO DE OBRA
CTO-427-2025

NÚMERO DE CONTRATO	**CTO-427-2025**
COMPETENTE CONTRACTUAL	**JORGE LUIS TURIZO CORREA**
CÉDULA	73.202.128
COMPETENCIA	En calidad de Secretario General (E), según Resolución 0390 del 09 de julio de 2026 delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 842 del 30 de diciembre de 2015
CONTRATISTA	**CONSORCIO MARLYT**
NIT	902.019.842-0
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FELIPE MARTÍNEZ ARENAS
CÉDULA	1.093.214.733
OBJETO	REPARACIONES LOCATIVAS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA EDIFICACIÓN INCLUYENDO LA ZONA CORRESPONDIENTE A LA ROSA DE LOS VIENTOS Y LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL Y LOS COMPONENTES TÉCNICOS CONEXOS DE LOS DEPÓSITOS DEL BLOQUE NORTE DE LA SEDE CENTRO DEL AGN

CONSIDERANDO:

1. Que el CONSORCIO MARLYT identificado con NIT: 902.019.842-0, representada legalmente por el Sr. LUIS FELIPE MARTINEZ ARENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.093.214.733, celebró con el Archivo General de la Nación, contrato de obra No. 427 de 2025, el día 26 de diciembre de 2025.
2. Que el objeto del contrato de prestación de obra es: "REPARACIONES LOCATIVAS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA EDIFICACIÓN INCLUYENDO LA ZONA CORRESPONDIENTE A LA ROSA DE LOS VIENTOS Y LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL Y LOS COMPONENTES TÉCNICOS CONEXOS DE LOS DEPÓSITOS DEL BLOQUE NORTE DE LA SEDE CENTRO DEL AGN."
3. Que el valor inicial del contrato de obra fue por la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($8.925.021.857) equivalentes a 6.269,77

SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2025, con un plazo de ejecución HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026.

4. Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el contrato de obra, inicio su ejecución a partir del día 31 de diciembre de 2025.

5. Que mediante oficio C226-CE-269-2026 del 06 de agosto de 2026, el interventor recomienda y avala la adición y prorroga indicando lo siguiente: *(…) SUSTENTO TÉCNICO. Durante la ejecución del contrato se realizó una revisión detallada de la ingeniería de diseño, de los planos constructivos, de los diagramas unifilares, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y de las condiciones reales encontradas en obra, proceso que permitió consolidar una definición técnica completa de las actividades requeridas para garantizar el funcionamiento integral del proyecto. Como resultado de este análisis fue necesario incorporar 113 Ítems No Previstos, los cuales corresponden a actividades indispensables para materializar la solución técnica diseñada y garantizar la correcta integración de los sistemas estructurales, arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, HVAC. La necesidad de estos ítems no obedece a modificaciones del objeto contractual ni a cambios introducidos por el contratista, sino a la definición de componentes técnicos que, aunque hacen parte de la ingeniería del proyecto y resultan indispensables para su funcionamiento, no fueron incorporados como actividades independientes dentro del presupuesto contractual. De igual forma, la ejecución permitió establecer la necesidad de ajustar diversas cantidades de obra inicialmente estimadas, como consecuencia de la precisión obtenida durante el desarrollo de la ingeniería de detalle, la coordinación entre disciplinas y las condiciones reales de instalación, generándose mayores y menores cantidades que reflejan el volumen efectivamente requerido para construir la infraestructura proyectada (…)*.

6. Que mediante oficio CE-427-2025-186 del 06 de agosto de 2026, el contratista remite la documentación técnica, económica y de programación que soporta la solicitud de modificación contractual, para su correspondiente revisión, análisis y trámite, en tal sentido aportan: MEMORIA DE CANTIDADES 17 JULIO 2026 v4. Especificación y Justificaciones - 16 julio de 2026, APU - NP MOD 1 16 julio de 26 (3), PROGRAMACION AGN V 2026 v6(1) (1), BALANCE DE MAYORES Y MENORES PARALELO 24.07.26, Oficio CE-427-2025-185 – Solicitud de aprobación de la adición presupuestal, reconocimiento de mayores y menores cantidades de obra, incorporación de ciento trece (113) Ítems No Previstos (NP) y prórroga del plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2026.

7. Que mediante memorando número AGN-3-2026-01700 del 10 de agosto de 2026, el/la supervisor/a del contrato solicito autorización para efectuar la adición

y prorroga argumentando lo siguiente: (…) Al respecto, esta Interventoría realizó la revisión del sustento técnico presentado por el contratista de obra para la incorporación de los ciento trece (113) Ítems No Previstos (NP), verificando que dichas actividades corresponden a componentes necesarios para la ejecución integral del objeto contractual y para garantizar la adecuada integración funcional de los sistemas que conforman el proyecto. De acuerdo con la documentación técnica allegada por el Consorcio Marlyt, la necesidad de incorporar estos ítems surge como resultado de la revisión detallada de la ingeniería del proyecto, la coordinación entre especialidades, la verificación de planos, especificaciones técnicas y las condiciones identificadas durante el desarrollo de la obra. En este sentido, los Ítems No Previstos corresponden a actividades que no fueron contempladas inicialmente como ítems independientes dentro del presupuesto contractual, pero que resultan necesarias para materializar la solución técnica requerida y garantizar la funcionalidad esperada de la infraestructura (…), en tal sentido, se requiere prorrogar el plazo del contrato por el término de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, y como consecuencia se requiere adicionar por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($956.972.177).

8. Que mediante memorando No. AGN-3-2026-01701 del 10 de agosto de 2026, el/la Ordenador/a del Gasto autorizó la adición y prorroga por los motivos antes expuestos.

9. Que la adición planteada se encuentra dentro de los parámetros consagrados en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

10. Que la presente adición se encuentra respaldada con recursos de la vigencia 2026 con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22526 del 17 de febrero de 2026, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO C-3399-1603-6-20302D-3399016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION Y GESTION INSTITUCIONAL EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION NACIONAL, FUENTE PROPIOS, RECURSO 20, SITUAC. CSF, por valor de **($806.972.177)**, y POSICIÓN CATALOGO DE GASTO C-3399-1603-6-20302D-3399016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION Y GESTION INSTITUCIONAL EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, FUENTE PROPIOS, RECURSO 21, SITUAC. CSF, por valor de **($150.000.000)**.

Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan:

Archivo General de la Nación

Adición y Prorroga No. 01
CONTRATO DE OBRA
CTO-427-2025

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de adicionar la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($956.972.177)**, la cual quedará así:

"***CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO****:*

El valor del Contrato es por la suma de ***NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.881.994.034,00) incluido IVA, AIU****, equivalentes a 6.942,04 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2025.*

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, la cual quedara así:

"***CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO:***

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será ***HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026****, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones".*

CLÁUSULA TERCERA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 22526 del 17 de febrero de 2026, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO C-3399-1603-6-20302D-3399016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION Y GESTION INSTITUCIONAL EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION NACIONAL, FUENTE PROPIOS, RECURSO 20, SITUAC. CSF, por valor de **($806.972.177)**, y POSICIÓN CATALOGO DE GASTO C-3399-1603-6-20302D-3399016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION Y

Adición y Prorroga No. 01
CONTRATO DE OBRA
CTO-427-2025

GESTION INSTITUCIONAL EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIO NACIONA, FUENTE PROPIOS, RECURSO 21, SITUAC. CSF, por valor de **($150.000.000)**.

CLÁUSULA CUARTA, GARANTÍAS: El contratista deberá actualizar las garantías en los términos del presente documento. Será obligación del contratista mantener la suficiencia de la garantía única de cumplimiento a favor del AGN y modificarla según se requiera cuando exista alguna modificación contractual que así lo amerite.

CLÁUSULA QUINTA, EFECTOS: Todas las demás cláusulas pactadas en el contrato continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA, PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente Adición y Prorroga se perfeccionará con la firma de las partes en la plataforma SECOP ll y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA SEPTIMA, PUBLICACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, la presente Adición y Prorroga deberá ser publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co.

En constancia la presente se firma el día 12 de agosto de 2026

LUIS FELIPE MARTÍNEZ ARENAS
R/L CONSORCIO MARLYT
CONTRATISTA

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ
Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

SANDRA CAROLINA CARDOZO PÉREZ
R/L CONSORCIO INTER ARCHIVO PATRIMONIAL
INTERVENTOR

Archivo General de la Nación

Adición y Prorroga No. 01
CONTRATO DE OBRA
CTO-427-2025

Alejandra M G
Firmado digitalmente por Alejandra Maldonado Gamboa

ALEJANDRA MALDONADO GAMBOA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 8 GSA
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Firmado digitalmente por JORGE LUIS TURIZO CORREA

JORGE LUIS TURIZO CORREA
ORDENADOR DEL GASTO (E)
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN